



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 50001420

**AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE Y
FONDOS FISCALES ADMINISTRADOS COMO AGENTE FISCAL**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

JUNIO 2019

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' or similar character.



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación pública, el Banco Central de Chile requiere contratar los servicios de auditoría por parte de una empresa externa, para obtener una opinión independiente tanto de los Estados Financieros del Banco Central de Chile, como de cada uno de los Fondos Fiscales administrados como Agente Fiscal. Actualmente los Fondos administrados como Agente Fiscal son: Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), y Fondo de Contingencia Estratégica (FCE) que se registran cada uno de forma separada en cuentas independientes fuera de los Estados Financieros Banco.

En adelante, los servicios de auditoría antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas jurídicas chilenas, con excepción de la Empresa que actualmente realiza estos servicios para el Banco.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos jrodriguezg@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y



BANCO CENTRAL DE CHILE

correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección asociada a este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal y mediante su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

3. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Oferentes efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el **Calendario de Actividades**, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - "LICITACIÓN N°50001420".

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal el total de las preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de las Bases de Licitación.

4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas técnica y económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de



BANCO CENTRAL DE CHILE

la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

4.1 Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

4.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de Rotación Socios y Gerentes.

4.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes legales:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- a. Fotocopia simple del RUT de la Empresa y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal de la Empresa para la suscripción del Contrato. Si la Empresa ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.

4.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2017 y 2018, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más



BANCO CENTRAL DE CHILE

Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

4.2 Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, tal que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia

La Oferta Técnica deberá incluir los siguientes antecedentes que se requerirán para la evaluación de cumplimiento de la oferta:

4.2.1 Del Proveedor

El Proveedor debe presentar y clasificar la información según la siguiente pauta:

- i. Afiliación de la Empresa local a una Auditora Internacional:
 - a. Nombre de la Auditora Internacional
 - b. Antigüedad de la Auditora Internacional
 - c. Años de la Relación Internacional
 - d. Certificaciones de la Auditora Internacional en auditoría de Estados Financieros.

- ii. Antigüedad de la Empresa Auditora en Chile, en Auditoría de Estados Financieros

Indicar años de experiencia de la empresa auditora realizando Auditoría de Estados Financieros en Chile, en el ámbito financiero.

- iii. Nómina de Clientes Bancos, Sociedades de Inversión y/o Instituciones Financieras de los últimos 5 años.

Indicar Nómina de Clientes de Auditoría Financiera en Chile de Bancos, Sociedades de Inversión e Instituciones Financieras, para los últimos 5 años.



BANCO CENTRAL DE CHILE

iv. Auditorías a Bancos Centrales en el Mundo

Indicar Nómina de Clientes Bancos Centrales en el Mundo, propios o de la Auditora Internacional, para los últimos 10 años.

v. Multas en CMF, SBIF, AFP, últimos 4 años (al 30 de abril de 2019)

Adjuntar cuadro con listado de multas aplicadas en Chile a la Empresa Auditora, a los Socios y/o al Equipo de Trabajo, presentado en la oferta, en Chile, en la Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y Administradora de Fondos de Pensiones, en los últimos 4 años hasta el 30 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

Fecha	Miembro del equipo	Organismo	Descripción de la Multa	Monto	Estado Actual

La Empresa debe señalar aquellos procesos pendientes que mantengan con los Organismos mencionados, indicando su naturaleza y estado en que se encuentran.

4.2.2 De los Profesionales que conforman el Equipo de Trabajo

i. Información relativa al Socio de Auditoría Financiera

Para el Socio identificado, miembro del equipo de trabajo de Auditoría Financiera, informar lo siguiente:

- Antigüedad en la empresa.
- Experiencia en Bancos Centrales, Bancos Comerciales, Otras Instituciones Financieras.
- Estudios atinentes al desarrollo de la Auditoría.
- Participación como miembro en Organismos Relacionados a la Auditoría de Banca y/o Instituciones Financieras, señalando Organismo y relación.

ii. Información relativa al Gerente de Auditoría Financiera

Para el Gerente identificado, miembro del equipo de trabajo de Auditoría Financiera informar lo siguiente:

- Antigüedad en empresa
- Experiencia en Bancos Centrales, Bancos Comerciales, Otras Instituciones Financieras
- Estudios atinentes al desarrollo de la Auditoría



BANCO CENTRAL DE CHILE

iii. Información relativa al Auditor de Tecnología de Información

Para el Auditor de Tecnología de la Información identificado, miembro del equipo de trabajo:

- a. Antigüedad en empresa
- b. Experiencia en Bancos Centrales, Bancos Comerciales, Otras Instituciones Financieras.
- c. Estudios atinentes al desarrollo de la Auditoría
- d. Certificaciones relacionadas.

iv. Información relativa al Auditor Tributario

Para el Auditor Tributario, miembro del equipo de trabajo, informar lo siguiente:

- a. Antigüedad en empresa
- b. Experiencia en Bancos Centrales, Bancos Comerciales, Otras Instituciones Financieras
- c. Estudios atinentes al desarrollo de la Auditoría
- d. Certificaciones relacionadas

v. Información relativa al Auditor Encargado de Terreno

Para el Auditor Encargado de Terrenos identificado, miembro del equipo de trabajo, de Auditoría Financiera informar lo siguiente:

- a. Antigüedad en empresa
- b. Experiencia en Bancos Centrales, Bancos Comerciales, Otras Instituciones Financieras
- c. Estudios atinentes al desarrollo de la Auditoría

vi. Seniority del Equipo en Terreno (Senior, staff, otros)

Para el Equipo de Trabajo en Terreno, de Auditoría Financiera informar la conformación genérica del equipo ofrecido considerando:

Auditoría Financiera			
Cargo	Categoría Interna (Gerente, senior, semi senior, staff, asistente u otra)	Calificación Técnica: (Título, capacitaciones, cursos, experiencia)	Años mínimos en la Empresa
Encargado de terreno			
Asistente 1			



BANCO CENTRAL DE CHILE

Asistente 2			
Asistente...			
Asistente n			

4.2.3 De la Metodología de Trabajo

El Proveedor debe presentar una metodología de trabajo, en que se considere el interés del Banco en la presentación de metodología basada en riesgo y que contenga al menos:

- Metodología de trabajo
- Presupuesto global en horas por etapa
- Presentaciones Intermedias al Comité de Auditoría.
- Controles de Calidad
- Herramientas de apoyo computacional
- Proceso de recopilación de información
- Elaboración de matrices de riesgo y controles, considerando identificar los riesgos en cada subproceso; evaluar los riesgos de cada subproceso y confeccionar el Mapa de Riesgos respectivo.
- Cómo se integra la experiencia Internacional al trabajo local específico.
- Grado de coherencia entre los objetivos y la propuesta.

4.3 Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal de Compra su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades, para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indiquen los precios ofertados por los Servicios, incluido el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de **60 días corridos**.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en el Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.



BANCO CENTRAL DE CHILE

5 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

5.2 Tipos de Garantía

Para los efectos de las garantías señaladas en las letras a) y b) del presente numeral, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

6 Apertura de ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnica: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la presencia de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económica: Sólo las ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura Técnica.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

7. Re-Ofertas Económica

7.1 Presentación de Re Oferta Económica

Los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, **deberán** ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

Para estos efectos, a todos los Proveedores técnicamente elegibles, una vez realizada la primera apertura económica se les informará vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En caso que



BANCO CENTRAL DE CHILE

un Proveedor presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, ésta será descartada, y en la evaluación económica será considerada su Oferta Económica inicial.

7.2 Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá asistir también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

Se deberá dejar constancia escrita de la asistencia de los representantes de los Proveedores a la apertura de la Re Oferta, con su nombre y firma en un registro habilitado para estos efectos.

En dicha oportunidad se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

8. Evaluación de Ofertas

8.1 Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

8.2 Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros presentados y de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Oferentes son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada a través de la mensajería del Portal de Compras. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas en esta condición no serán consideradas en las instancias siguientes.

8.3 Comisión Evaluadora



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- Jefe de Departamento de Gestión Contable
- 2 profesionales del Departamento Gestión Contable

8.4 Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y a una Presentación ante el Comité de Auditoría y Cumplimiento del Banco, en que se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Tabla N°1 Factores a evaluar

Factores		Ponderación
A	Evaluación de la Empresa	10%
B	Evaluación de los profesionales que conforman el equipo	15%
C	Evaluación de la Metodología de Trabajo	5%
D	Evaluación Entrevista con el Comité de Auditoría y Cumplimiento	70%

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los factores y subfactores, cuando corresponda, su respectivo puntaje máximo y los porcentajes descritos. Asimismo, cada uno de los factores y subfactores, cuando proceda, será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

Tabla N°2 Escala Cuantitativa

NOTA	CALIFICACIÓN
76 a 100 puntos	Excelente
51 a 75 puntos	Buena
26 a 50 puntos	Regular
0 a 25 puntos	Deficiente

Factores			Ponderación
A	Evaluación de la Empresa		10%
A.1	Relación de la Empresa local a una Auditora Internacional		5%
		Puntaje	
	Más de 15 años de relación en el mercado de auditoría.	100	
	Entre 10 y 14 años de relación en el mercado de auditoría.	75	
	Entre 5 y 9 años de relación en el mercado de auditoría.	50	
	Menos de 5 años de relación en el mercado de auditoría.	25	



BANCO CENTRAL DE CHILE

A.2	Antigüedad de la Empresa Auditora en Chile, en Auditoría		5%
	Puntaje		
	Igual o mayor a 15 años de experiencia	100	
	Entre 10 y menor a 15 años de experiencia	75	
	Entre 5 y menor a 10 años de experiencia	50	
	Menor a 5 años de experiencia	25	
A.3	Nómina de Clientes Bancos al 31 de diciembre 2012		20%
	Puntaje		
	Al menos un Banco o empresa del grupo A	100	
	Al menos un Banco o empresa del grupo B	75	
	Al menos un Banco o empresa del grupo C	50	
	Al menos un Banco del grupo D o no tiene	25	
	Excluyentes se selecciona la mejor opción		
	Clasificación Bancos		
	Clasificación Bancos: Suma Instrumentos Financieros, Contratos e Inversión en sociedades		
A.4	Auditorías a Bancos Centrales en el Mundo		20%
	Últimos 10 años	Puntaje	
	Max a $(\text{Max} - (\text{Max} - \text{Min})/3)$	100	
	$(\text{Max} - (\text{Max} - \text{Min})/3)$ a $(\text{Max} - (\text{Max} - \text{Min}) * 2/3)$	75	
	$(\text{Max} - (\text{Max} - \text{Min}) * 2/3)$ a Min	50	
	No tiene	25	
A.5	Experiencia en Negocios similares al Banco Central de Chile		20%
	Puntaje		
	Últimos 5 años en Bancos del grupo A o empresas afines relevantes	100	
	Últimos 5 años en Bancos del grupo B o empresas afines menos relevantes	75	
	Últimos 5 años en Bancos del grupo C o empresas afines irrelevantes	50	
	Últimos 5 años en Bancos del grupo D o no tiene	25	
	Clasificación Bancos		



BANCO CENTRAL DE CHILE

A.6	Multas en SVS SBIF AFP, últimos 4 años (30.04.2019)		30%
-----	---	--	-----

Puntaje

Puntajes trasladados desde planilla Multas	
--	--

Criterio: Ponderado por Tiempo; Cantidad, Organismo, Monto y Procesos Pendientes

	Totales Evaluación de la Empresa		100%
B	Evaluación de los profesionales que conforman el equipo		15%

B.1	Del Socio de Auditoría - De los Socios de Auditoría		15%
1.1	Antigüedad en empresa		15%
		Puntaje	
	Igual o mayor a 15 años	100	
	Entre 10 y menor a 15 años	75	
	Entre 5 y menor a 10 años	50	
	Menor a 5 años	25	
1.2	Experiencia en bancos		35%
		Puntaje	
		100	
	Banco Central de Chile y Bancos Centrales Extranjeros		
	Banco Central de Chile	75	
	Banco Comerciales	50	
	Otras Instituciones Financieras	25	
1.3	Estudios Atingentes al desarrollo de la Auditoría		20%
		Puntaje	
	Nivel Doctorados y MBA Internacionales	100	
	Nivel MBA Nacionales	75	
	Nivel Contador Auditor, Ingeniero Comercial	50	
	Otras Profesiones	25	
1.4	Certificaciones relacionadas		20%
		Puntaje	



BANCO CENTRAL DE CHILE

	Internacionales y Nacionales	100	
	Nacionales	75	
	Menores	50	
	Sin certificaciones	25	
1.5	Participación en Organismos Relacionados a la Banca		10%
		Puntaje	
	Internacionales y Nacionales	100	
	Nacionales	75	
	Comités	50	
	Sin participación	25	
B.2	Del Gerente - De los Gerentes		30%
2.1	Antigüedad en empresa		15%
		Puntaje	
	Igual o mayor a 15 años	100	
	Entre 10 y menor a 15 años	75	
	Entre 5 y menor a 10 años	50	
	Menor a 5 años	25	
2.2	Experiencia en bancos		40%
		Puntaje	
		100	
	Banco Central de Chile y Bancos Centrales Extranjeros		
	Banco Central de Chile	75	
	Banco Comerciales	50	
	Otras Instituciones Financieras	25	
2.3	Estudios		25%
		Puntaje	
	Nivel MBA Nacionales	100	
	Nivel Post grados	75	
	Nivel Contador Auditor, Ingeniero Comercial	50	
	Otras Profesiones	25	
2.4	Certificaciones relacionadas		20%



BANCO CENTRAL DE CHILE

		Puntaje	
	Internacionales y Nacionales	100	
	Nacionales	75	
	Menores	50	
	Sin certificaciones	25	
			100%
B.3	Del Auditor de Tecnología de Información		15%
3.1	Antigüedad en empresa		15%
		Puntaje	
	Igual o mayor a 8 años	100	
	Entre 5 y menor a 8 años	75	
	Entre 2 y menor a 5 años	50	
	Menor a 2 años	25	
3.2	Experiencia en bancos		40%
		Puntaje	
	Banco Central de Chile y Bancos Centrales Extranjeros	100	
	Banco Central de Chile	75	
	Banco Comerciales	50	
	Otras Instituciones Financieras	25	
3.3	Estudios		25%
		Puntaje	
	Nivel MBA Nacionales	100	
		75	
	Nivel Post grados y/o ingenieros civiles o informáticos		
	Nivel Contador Auditor, Ingeniero Comercial	50	
	Otras Profesiones	25	
3.4	Certificaciones relacionadas		20%
		Puntaje	
	Internacionales y Nacionales	100	
	Nacionales	75	
	Menores	50	
	Sin certificaciones	25	



BANCO CENTRAL DE CHILE

B.4	Del Auditor Tributario		5%
4.1	Antigüedad en empresa		15%
		Puntaje	
	Igual o mayor a 8 años	100	
	Entre 5 y menor a 8 años	75	
	Entre 2 y menor a 5 años	50	
	Menor a 2 años	25	
4.2	Experiencia en bancos, EEFF desde el punto de vista rentas		40%
		Puntaje	
	Banco Central de Chile	100	
	Bancos Comerciales Tipo A-B	75	
	Banco Comerciales Tipo C-D	50	
	Otras Instituciones Financieras	25	
4.3	Estudios		25%
		Puntaje	
	Nivel Magister Tributario	100	
	Nivel Post grados	75	
	Nivel Contador Auditor, Ingeniero Comercial	50	
	Otras Profesiones	25	
4.4	Certificaciones relacionadas		20%
		Puntaje	
	Nacionales	100	
	SII	75	
	Menores	50	
	Sin certificaciones	25	
			100%
B.5	Del Auditor Encargado de Terreno		25%
5.1	Antigüedad en empresa		15%
		Puntaje	
	Igual o mayor a 6 años	100	



BANCO CENTRAL DE CHILE

	Entre 4 y menor a 6 años	75	
	Entre 2 y menor a 4 años	50	
	Menor a 2 años	25	
5.2	Experiencia en bancos		40%
		Puntaje	
	Banco Central de Chile o Bancos Tipo A	100	
	Bancos Tipo B	75	
	Banco Tipo C-D	50	
	Otras Instituciones Financieras o S.A.	25	
5.3	Estudios		25%
		Puntaje	
	Nivel Post Grados Nacionales	100	
	Nivel Contador Auditor	75	
	Nivel Contador Auditor-Ingeniero Comercial	50	
	Otras Profesiones	25	
5.4	Certificaciones relacionadas		20%
		Puntaje	
	Nacionales	100	
	Especializadas	75	
	Menores	50	
	Sin certificaciones	25	
			100%
B.6	Seniority del Equipo en Terreno (Senior, staff, otros)		10%
6.1	Encargado de trabajo		40%
		Puntaje	
	Equivalente Senior A	100	
	Equivalente Senior B	75	
	Equivalente Semisenior A	50	
	Equivalente Semisenior B	25	
6.2	Asistente 1		30%
		Puntaje	
	Equivalente Semisenior A	100	
	Equivalente Semisenior B	75	



BANCO CENTRAL DE CHILE

	Equivalente Staff A	50	
	Equivalente Trainee	25	
6.3	Asistente 2		15%
		Puntaje	
	Equivalente Semisenior B	100	
	Equivalente Staff A	75	
	Equivalente Staff B	50	
	Equivalente Trainee	25	
6.4	Asistente 3		15%
		Puntaje	
	Equivalente Semisenior B	100	
	Equivalente Staff A	75	
	Equivalente Staff B	50	
	Equivalente Trainee	25	
	Nota: Se evalúa el cargo que ofrece la empresa para cada miembro del equipo		100%
	Totales Evaluación de los profesionales que conforman el equipo		100%

C	Evaluación de la Metodología de Trabajo		5%
C.1	Calidad de la Metodología de Trabajo Propuesta para el BC		60%
	Cuenta con programa de trabajo bajo un enfoque de riesgo, presupuesto global en horas por etapa, perfiles de profesionales, controles de avance, controles de calidad, herramientas de apoyo computacional, proceso de recopilación de información, elaboración de matrices de riesgo y controles; y un grado de coherencia entre los objetivos y la propuesta.	Puntaje	
	Muy Buena	100	
	Buena	75	
	Satisfactoria	50	
	Insatisfactoria	25	
C.2	Calidad de la transferencia de la experiencia con otros BC		20%
		Puntaje	
	Muy buena: Participación del socio o equipo en auditorías a Bancos Centrales, acceso a metodologías de trabajo, documentos de trabajo, matrices de riesgo, entre otros.	100	



BANCO CENTRAL DE CHILE

	Buena: Acceso a metodologías de trabajo, documentos de trabajo, matrices de riesgo, entre otros.	75	
	Satisfactoria: Acceso a metodologías de trabajo	50	
	Insatisfactoria: Sólo traspaso de experiencia general	25	
C.3	Equilibrio de horas asignadas		20%
	Entre 2903 y 3368 horas	100	
	Entre 3367 - 3833	75	
	Entre 3832 - 4298	50	
	Entre 4297 - 4762	25	
	Horas ofertadas		
	Totales Evaluación de la Metodología de Trabajo		100%

D	Evaluación Entrevista con Comité de Auditoría y Cumplimiento		70%
----------	---	--	------------

D.1	Evaluación Equipo Expositivo		30%
	El equipo refleja de forma excelente su experiencia en las materias del proceso	100	
	El equipo refleja una buena experiencia en las materias del proceso	75	
	El equipo refleja una baja experiencia en las materias del proceso	50	
	El equipo refleja un no tener experiencia en las materias del proceso	25	
D.2	Evaluación Contenido de la Presentación		30%
	El contenido está altamente correlacionado con el Servicio, y con una excelente síntesis	100	
	El contenido está bien correlacionado con el Servicio, y con una buena síntesis	75	
	El contenido está mal correlacionado con el Servicio, y con una inadecuada síntesis	50	
	El contenido no guarda relación adecuada con el Servicio, y con una síntesis inadecuada	25	
D.3	Evaluación Preguntas Prácticas		40%



BANCO CENTRAL DE CHILE

Excelentes respuestas a las preguntas prácticas	100
Buena respuesta a las preguntas prácticas	75
Respuesta insatisfactoria a las preguntas prácticas	50
Mala respuesta a las preguntas prácticas	25

Totales Evaluación Entrevista con Comité de Auditoría y Cumplimiento		100%
Resultados evaluación técnica		100%

Sólo las Ofertas que obtengan los 3 mayores puntajes técnicos ponderados superior a 75 puntos, en la evaluación total de los factores Evaluación de la Empresa; Evaluación de los profesionales que conforman el equipo y Evaluación de la Metodología de trabajo, pasarán a la etapa de Entrevista con el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora y del resultado consolidado de las evaluaciones de la Tabla D “Evaluación Entrevista con Comité de Auditoría y Cumplimiento”. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

8.5 Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total a todos los años de vigencia del contrato, incluida sus eventuales renovaciones.

8.6 Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del Factor Evaluación Entrevista con el Comité de Auditoría del Banco.

8.7 Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la



BANCO CENTRAL DE CHILE

Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Gerente de Gestión Contable y Planificación.

9. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

10. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compras del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

11. Contrato

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Servicios requeridos, los cuales deberán ser suscritos por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía



BANCO CENTRAL DE CHILE

de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción de los Contratos o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

12. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.

13. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS Y FONDOS FISCALES
ADMINISTRADOS COMO AGENTE FISCAL

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la contratación de los servicios de auditoría por parte de una empresa externa, es obtener una opinión independiente tanto de los Estados Financieros del Banco Central de Chile (Banco) como de cada uno de los Fondos Fiscales administrados como Agente Fiscal. Actualmente los Fondos administrados como Agente Fiscal son: Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), y Fondo de Contingencia Estratégica (FCE) que se registran cada uno de forma separada en cuentas independientes fuera de los Estados Financieros Banco. La Agencia Fiscal está sujeta a la extensión del mandato otorgado por el Ministerio de Hacienda y a la aceptación por parte del Consejo del Banco Central de Chile.

Los Estados Financieros del Banco se preparan de acuerdo con Criterios de presentación y elaboración de informes del Banco Central de Chile aprobados por el Consejo del Banco Central de Chile, previo informe favorable de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según lo preceptuado en el Artículo 75 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile. Los criterios aprobados por el Consejo concuerdan con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Los estados financieros de la Agencia Fiscal se preparan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) en conjunto con directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, las cuales señalan en materia de valoración que el Banco podrá utilizar la misma metodología de valoración y medición que emplea en sus propias operaciones correspondientes a las reservas internacionales.

En los siguientes numerales se detalla el alcance de los objetivos del Servicio de Auditoría Financiera:

1) Especificaciones de la Auditoría Financiera:

- 1.1) Auditoría a los Estados Financieros del Banco por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020, 2021, y 2022. En caso de renovarse el contrato, subsecuentemente, los períodos terminados al 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025. La auditoría deberá considerar el examen de los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros, la evaluación de la adecuada aplicación de las normas y criterios vigentes, incluyendo las estimaciones significativas hechas por éste en la preparación de los mismos estados, así como de su presentación, la emisión de una



BANCO CENTRAL DE CHILE

opinión de auditoría sobre éstos y un informe acerca del control interno dirigido a la Administración del Banco por cada período contable.

Los Estados Financieros del Banco Central de Chile, incluyen un Estado de Situación Financiera, un Estado de Resultados Integrales, un Estado de Cambios en el Patrimonio, un Estado de Flujos de Efectivo, y las correspondientes notas a dichos estados financieros.

- 1.2) Auditoría de las operaciones que el Banco realice como Agente Fiscal por los mismos períodos señalados en el numeral anterior. En la eventualidad que el Banco dejase de actuar como Agente Fiscal en relación con estas operaciones, el costo del Servicio imputable a esta auditoría no se devengaría por parte de la empresa, rebajándose, en consecuencia, del total de los honorarios que inicialmente se hubieren acordado.

Los Estados Financieros de los Fondos que constituyen la Agencia Fiscal, FEES, FRP y FCE, incluyen por cada uno un Estado de Activos Netos, un Estado de Resultados Integrales, un Estado de Aportes y Retiros, un Estado de Flujos de Efectivo, y las correspondientes notas a dichos estados financieros.

El Banco administra, a través del Departamento Agencia Fiscal, directamente las inversiones financieras en el exterior de los Fondos, conforme a directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda.

Las inversiones de los Fondos están conformadas principalmente por bonos de gobiernos, letras del tesoro y depósitos a plazo. No se permiten inversiones en instrumentos financieros chilenos.

Los estados financieros auditados se emiten por requerimiento según el Decreto de Agencia Fiscal.

En el evento en que al Banco, en su rol de Agente Fiscal, se le incorpore un nuevo Fondo Fiscal que requiera ser auditado, la Empresa aceptará auditar este nuevo fondo. El precio y el total de horas hombre del nuevo fondo que será auditado, corresponderá al promedio simple de los precios y horas acordados por los demás fondos auditados al momento de la incorporación del nuevo fondo.

2) Forma de Presentación y Plazo de Entrega de los Informes de la Auditoría

- 2.1) La Empresa deberá contemplar la entrega de un Informe a la administración acerca de la evaluación del control interno, registros y procedimientos de contabilidad del Banco y de la Agencia Fiscal, incluyendo observaciones de tipo tributarias, previsionales y/o legales, así como también, observaciones y recomendaciones sobre los controles existentes en el ámbito de los sistemas de información.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Este informe deberá ser entregado a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre de 2020, 2021 y 2022, y de renovarse el contrato, subsecuentemente, durante la segunda quincena del mes de octubre de 2023, 2024 y 2025. De estos Informes la Empresa deberá hacer entrega de una copia digital y de la cantidad de ejemplares que sea requerido entregar impresos en original.

Adicionalmente, la empresa deberá entregar un Informe Ejecutivo para el Consejo del Banco, en 12 ejemplares, el cual deberá contener comentarios resumidos sobre situaciones comentadas en el Informe a la Administración. Este informe se entregará una semana después de la entrega definitiva del Informe a la Administración.

- 2.2) La Empresa deberá entregar una copia digital y la cantidad de ejemplares que sea requerido entregar impresos en original del informe de auditoría sobre los Estados Financieros del Banco y de los Fondos que administre la Agencia Fiscal al 31 de diciembre de cada año, en idioma español, dentro de la segunda quincena del mes de enero del año siguiente. Para tal efecto, el Banco proporcionará oportunamente los Estados Financieros y las correspondientes notas.

Asimismo, la Empresa deberá entregar una copia digital y la cantidad de ejemplares que sea requerido entregar impresos en original de los Estados Financieros del Banco, en idioma inglés, dentro de la primera quincena del mes de febrero de cada año.

3) Enfoque y Metodología de Trabajo

La Empresa, para ejecutar el Servicio de Auditoría Financiera, deberá aplicar el enfoque y la metodología de trabajo propuesta en su oferta técnica y aceptada por el Banco.

El Banco privilegiará una metodología de Auditoría Financiera basada en riesgos que contemple; identificar los riesgos por cada subproceso, evaluar dichos riesgos y finalmente confeccionar un mapa general de riesgos. Adicionalmente, se espera que la auditoría agregue valor en cuanto a la evaluación del control interno generador de los Estados Financieros y que agregue valor respecto a la presentación y aplicación de las NIIF.

4) Otros Requerimientos Técnicos

- La Empresa debe realizar los servicios de Auditoría de acuerdo con las normas de Auditoría vigentes en Chile.
- La Empresa deberá mantener una coordinación con la Contraloría del Banco en aquellas materias comunes.
- La empresa deberá contar con un equipo multidisciplinario experto en los ámbitos de: NIIF, Tributaria, Legal, Finanzas y Riesgos.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- La Empresa, con motivo de asegurar un adecuado traspaso de la información que documenta el trabajo realizado en la revisión de los Estados Financieros del Banco, en conjunto con la empresa que actualmente realiza la auditoría de estados financieros del Banco, deberán preparar un programa de entrega de toda la información necesaria para que la nueva empresa pueda tomar conocimiento e iniciar la planificación de su trabajo. Esta actividad se debiera realizar entre la fecha de adjudicación y el último mes de término del contrato que se encuentre vigente con la empresa que actualmente realiza la mencionada auditoría.

5) De la rotación del Socio de Auditoría y Gerente de Auditoría

La Empresa declara expresamente, que hará rotar al Socio de Auditoría cada tres años y al Gerente de Auditoría cada cuatro años, mientras se encuentre vigente el contrato.

6) De la rotación del Equipo de Auditoría

Si la empresa durante el desarrollo del servicio debe reemplazar algún participante de sus equipos, deberá asegurar al “Banco” antes de la realización de la auditoría que el personal tiene las competencias de los profesionales presentados en esta licitación.

El Banco podrá requerir referencias de los principales trabajos en que ellos hayan trabajado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO**

Nº []

**CONTRATO
SERVICIO DE AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS Y FONDOS FISCALES
ADMINISTRADOS COMO AGENTE FISCAL**

En Santiago de Chile, a [] entre el Banco Central de Chile, organismo autónomo de derecho público, Rut 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don MARIO ULLOA LÓPEZ, Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don JUAN SALAZAR TAPIA, Jefe de Departamento Gestión Contable, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, Rut [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata los servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar la prestación del Servicio de Auditoría a los Estados Financieros del Banco, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y la auditoría de las operaciones que el Banco realiza como Agente Fiscal, las cuales dicen relación con la administración del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), el Fondo de reserva de Pensiones (FRP) y el Fondo de Contingencia Estratégico (FCE), que se registran en cuentas fuera del Balance del Banco; a las mismas fechas, en adelante, también, el “Servicio” o los “Servicios”.

El Servicio se prestará de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°50001420 de fecha [] de [] de 2019, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa con fecha [] de [] de 20[] y aceptada por el Banco mediante carta N°[] de fecha [] de [] de 20[]; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 3 años a contar del []. Al término de este período, se renovará automáticamente por un período anual de duración, con un máximo de 3 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención



BANCO CENTRAL DE CHILE

de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

1. Auditoría de Estados Financieros						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Horas Hombres						
Valor Hora Hombre UF						
Subtotal UF						
Impuestos (1)						
Total UF (2)						

2. Auditoría de Fondos						
2.1 Fondo Estabilización Económica Social						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Horas Hombres						
Valor Hora Hombre UF						
Subtotal UF						
Impuestos						
Total UF						

2.2 Fondo de Reserva de Pensiones						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Horas Hombres						
Valor Hora Hombre UF						
Subtotal UF						
Impuestos						
Total UF						

2.3 Fondo de Contingencia Estratégico						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Horas Hombres						
Valor Hora Hombre UF						
Subtotal UF						
Impuestos						
Total UF						

Total Auditoría Financiera (1 + 2.1+2.2+2.3)						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Subtotal UF						



BANCO CENTRAL DE CHILE

Impuestos						
Total Auditoría Financiera UF						

Las tarifas de los años 2023, 2024 y 2025, se harán efectivas sólo si el contrato es renovado conforme lo indicado en la Cláusula de Vigencia del Contrato.

En el evento que, al Banco, en su rol de Agente Fiscal, se incorpore un nuevo Fondo que requiera ser auditado, la Empresa aceptará auditar este nuevo fondo. El precio y el total de horas hombre al que será auditado, corresponderá al promedio simple de los precios y horas acordados por los demás fondos auditados al momento de la incorporación del nuevo fondo.

Los precios antes señalados comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y Lugar de Pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio, indicado en la cláusula precedente, en forma anual, dividido en 8 cuotas mensuales iguales sucesivas por año, a partir de agosto de cada año, previa Recepción Conforme de los Servicios correspondientes por parte del Jefe de Departamento Gestión Contable.

Los precios expresados en Unidades de Fomento, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al valor vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos de los pagos señalados precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la empresa bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados



BANCO CENTRAL DE CHILE

desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Gestión Contable del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada y se otorgará por cada cuota mensual, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder a los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 7 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá resolver el Contrato invocando el



BANCO CENTRAL DE CHILE

inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N°20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término del Contrato, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios, Actividades o Productos cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, de los plazos comprometidos, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa, por cada día de atraso, equivalente al 0,3% del valor total bruto anual del Servicio específico en atraso, conforme las tarifas señaladas en la Cláusula Cuarta, del presente contrato, que correspondan.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía") por la suma de UF [REDACTED], equivalente al 10% del valor del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan, hasta la recepción conforme de la última actividad que forma parte del Servicio. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación de los Servicios en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- c) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- d) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

DÉCIMO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

UNDÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa del mismo.

DUODÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Gestión Contable y Planificación, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de



BANCO CENTRAL DE CHILE

este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
Juan Carlos Salazar T.	BANCO CENTRAL DE CHILE
	Empresa

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DECIMOTERCERO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellos en calidad de servicios transitorios. Al efecto, la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la Empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOCUARTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOQUINTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSEXTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en



BANCO CENTRAL DE CHILE

este Contrato, y de los Productos y/o Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSÉPTIMO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOCTAVO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o



BANCO CENTRAL DE CHILE

a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMONOVENO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

VIGÉSIMO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposos o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO : Anticorrupción

La Empresa deberá asegurarse durante la vigencia del contrato que:

a) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores, son o han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado:

- i) Identificada en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas, emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o
- ii) Sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

b) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores, han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por cualquier autoridad competente, y otras autoridades de vigilancia y control con facultades de acuerdo a su naturaleza y actividad;

c) Ni ella y ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han incurrido en conductas de aquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en leyes anticorrupción y demás normas que la modifiquen, aclaren, desarrollen o deroguen;

d) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores, han cometido conducta alguna que contrarie lo estipulado en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)) de los Estados Unidos de América, así como la Ley del Reino Unido de Gran Bretaña denominada "Ley de Sobornos".



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa se obliga a notificar de inmediato al Banco cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante, la Empresa faculta al Banco para terminar anticipadamente el contrato sin que ello genere multa o indemnización alguna en el evento en que la Empresa, sus socios, accionistas, directores administradores, ejecutivos, trabajadores, representantes o beneficiarios finales, sean incluidos por cualquier causa en dichas listas o sean condenados por narcotráfico, lavado de activos y demás conductas contrarias a la ley.

VIGÉSIMO CUARTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la provisión del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cronograma de Actividades acordado entre las partes al momento de la suscripción de este Contrato, podrá ser modificado de común acuerdo, conforme a la evolución y necesidades propias del Servicio. Las modificaciones de los plazos y/o actividades que no impliquen una extensión significativa del plazo total de ejecución del Servicio, podrán acordarse entre los Interlocutores Válidos designados por las partes, debiendo quedar constancia escrita de dichas modificaciones. Las modificaciones consideradas por las partes como significativas, se modificarán mediante la suscripción de una Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados presentará por escrito, una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Legislación aplicable y domicilio

El presente Contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO OCTAVO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO : Representación

La personería de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] y [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



BANCO CENTRAL DE CHILE

TRIGÉSIMO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN
CONTABLE
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE [REDACTED]

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación/Solicitud DE Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN
CONTABLE
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA